



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

DECRETO DE ALCALDIA Nº 1.832 / 2011.

ZAPALLAR, 16 de Mayo de 2011.

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", modificada por la Ley Nº 19.130 de fecha 19.03.92; Sentencia de Proclamación Rol Nº1063-09 del Tribunal Electoral de la Región de Valparaíso, de fecha 24 de Noviembre de 2008 que me nombra Alcalde de la Comuna; D.F.L. Nº 1-3063 de 1980, que aprueba traspaso de servicios públicos, Decretos Supremos de Educación Nºs 10.868, 10.869, 10.872 y 10.873, inclusive, que traspasan a I. Municipalidad de Zapallar los Establecimientos Educativos de la Comuna; La Resolución Nº 1600 de 2008 de la Contraloría General de la República;

CONSIDERANDO:

- Artículo 25 inciso 3º D.F.L. Nº 1., Texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley Nº 19.070, Estatuto de los Profesionales de la Educación.
- Necesidades de Funcionamiento.
- Decreto Nº 164/1996, I. Municipalidad de Zapallar, que le designa en calidad de Titular por 30 horas.
- Decreto Nº 310/2004, I. Municipalidad de Zapallar que le designa en calidad de Titular por 10 horas.
- Decreto de Alcaldía Nº 1049/2011 de fecha 16 de Mayo de 2011 que nombra Secretaria Municipal Subrogante a doña Ana Varas Cuevas.

DECRETO:

- 1º **ASIGNESE con cargo a sus horas titulares** a contar del **01 de Marzo de 2011**, y hasta el **28 de Febrero de 2012**, a Doña **JUDIT VICTORIA FERNANDEZ SANTANDER**, Cédula Nacional de Identidad Nº [redacted] Chilena, Casada, Profesora de Educación General Básica, Domiciliada en Calle San Alfonso s/n Catapilco, 3 horas cronológicas semanales al Programa de Integración Escolar (PIE).
- 2º **LA** función Docente será ejercida en forma diurna, a excepción de las actividades curriculares no lectivas inherentes a la Docencia propiamente tal, las cuales son organizadas y requeridas por la Dirección del Establecimiento.
- 3º **DIO** cumplimiento a requisitos del Artículo 24 del texto refundido D.F.L. Nº 1/96 Decreto Nº 164/96 I. Municipalidad de Zapallar.
- 4º **PÁGUESE** una renta imponible en consideración al Artículo 35 y lo establecido en el Párrafo IV, si le correspondiese del texto refundido D.F.L. Nº 1/96.
- 5º **IMPUTESE** el gasto que ocasione el presente Decreto Ítem 215.21: Gastos en Personal, del Presupuesto del Departamento de Educación.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaria Municipal (S)



NICOLAS COX URRÉJOLA
Alcalde

C: EDUCACIÓN 2011/ DA 1832.2011 Judit Fernandez Santander

DISTRIBUCION:

1. Contraloría Regional de Valparaíso.
2. Depto. de Educación.
3. Interesado.
4. Carpeta Personal.
5. Depto. de CONTROL.
6. Oficina de Transparencia.
7. ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL

